

### ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL CONTRATO No. SIE0003 EDUIB54S 15

En la ciudad de Quito, a los 19 días del mes de junio del 2015, comparecen a la firma de la presente Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva para la provisión de 200.839 FUNDAS DE GRANOLA TRADICIONAL DE 600GR, por una parte el Instituto de Provisión de Alimentos, representado por Andrea Naranjo Torres, en su calidad de Administrador del Contrato, el señor Juan Carlos Acosta en su calidad de Director Ejecutivo y Andrea Cabezas en calidad de técnico designado, como parte Contratante; y, por otra parte PAÚL PÉREZ, como parte Contratista.

### Cláusula Primera.- Antecedentes:

Consta en el informe del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE0003-EDUIB54S-15, de fecha 02 de abril de 2015, mediante el cual la comisión técnica recomienda a la máxima autoridad, la adjudicación a favor del señor Hugo Paúl Pérez Silva, con RUC. 1717092819001, por el valor de USD 217.750,00 (DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA sin IVA, para la "ADQUISICIÓN DE 200.839 FUNDAS DE GRANOLA TRADICIONAL DE 600GR., PARA EL REFRIGERIO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, PARA LA CUARTA ORDEN DE ALIMENTACIÓN REGIMEN SIERRA 2014-2015":

Mediante resolución No. 023-DAJ-SIE0003\_EDUIB54S\_15-ADJ, de fecha 09 de abril de 2015, se adjudica a favor del señor Hugo Paúl Pérez Silva, para la "ADQUISICIÓN DE 200.839 FUNDAS DE GRANOLA TRADICIONAL DE 600GR., PARA EL REFRIGERIO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, PARA LA CUARTA ORDEN DE ALIMENTACIÓN REGIMEN SIERRA 2014-2015", por el valor de USD 217.750,00 (DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA sin IVA;

Memorando No. IPA-DPA-2015-0299-M, de fecha 27 de abril de 2015, mediante el cual el Director de Provisión de Alimentos, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, el nuevo cronograma y solicita se haga constar el mismo dentro del presente contrato.

## Cláusula Segunda.- Condiciones Generales de Ejecución:

La presente acta de entrega recepción de los bienes objeto de la contratación, se realiza de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato No. SIE0003\_EDUIB54S\_15\_conforme al siguiente detalle:



Objeto: El contratista se obliga con la entidad CONTRATANTE a suministrar "200.839 FUNDAS DE GRANOLA TRADICIONAL DE 600GR., PARA EL REFRIGERIO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, PARA LA CUARTA ORDEN DE ALIMENTACIÓN REGIMEN SIERRA 2014-2015".

Precio: El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es la cantidad de USD 217.750,00 (DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Plazo: El plazo para la entrega de los "200.839 FUNDAS DE GRANOLA TRADICIONAL DE 600GR., PARA EL REFRIGERIO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, PARA LA QUINTA ORDEN DE ALIMENTACIÓN REGIMEN SIERRA 2014-2015", a entera satisfacción del Instituto de Provisión de Alimentos, es hasta el 28 de mayo de 2015, de conformidad al siguiente detalle:

ENTREGA	CANTIDAD	FECHA MÁXIMA DÉ VERIFICACIÓN	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA
1	100.420	30/04/2015	14/05/2015
2	100.419	15/05/2015	28/05/2015
TOTAL	200.839		

# Actas de entrega – recepción de productos:

Acta	Provincia	Alimento	Envase	Cantidad	Fecha
T100020001	IMBABURA	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	7763	14/05/2015
T140020001	MORONA SANTIAGO	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	6569	14/05/2015
T160020001	PASTAZA	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	4066	14/05/2015
T190020001	ZAMORA CHINCHIPE	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	3464	15/05/2015
T220020001	ORELLANA	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	5830	14/05/2015
P020034001	BOLIVAR	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	1677	14/05/2015
P040034001	CARCHI	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	2975	14/05/2015



P050034001	COTOPAXI	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	4248	14/05/2015
P100034001	IMBABURA	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	6813	14/05/2015
P110034001	LOJA	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	4027	15/05/2015
P140034001	MORONA SANTIAGO	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	2911	14/05/2015
P150034001	NAPO	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	3767	15/05/2015
P160034001	PASTAZA	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	2455	14/05/2015
P170034001	PICHINCHA	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	17341	15/05/2015
P180034001	TUNGURAHUA	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	7228	14/05/2015
P190034001	ZAMORA CHINCHIPE	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	2505	15/05/2015
P210034001	SUCUMBIOS	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	4304	15/05/2015
P220034001	ORELLANA	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	2434	14/05/2015
ACTA MANUAL SANTO DOMINGO 0002	SANTO DOMINGO	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	28040	30/06/2015
ACTA MANUAL COTOPAXI 0002	COTOPAXI	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	5948	30/06/2015
ACTA MANUAL EL ORO 0002	EL ORO	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	8919	02/06/2015
ÁCTA MANUAL GALÁPAGOS 0002	GALÁPAGO5	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	560	01/06/2015
ACTA MANUAL LOJA 0002	LOJA	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	22815	02/06/2015
ACTA MANUAL PICHINCHA 0002	PICHINCHA	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	12800	01/06/2015
ACTA MANUAL 1MBABURA 0002	IMBABURA	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	3340	30/05/2015



ACTA MANUAL SANTA ELENA 0005	SANTA ELENA	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	28040	01/06/2015
	TOTAL			200.839	A

Se anota como observación que se recibió en fundas de 600gr.

Se deja constancia que se encuentra la totalidad del producto, liberado para tal efecto.

#### Listado de proveedores de materia primas.

El VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA declarado por el proveedor y aceptado para los bienes y/o servicios entregados o prestados, el cual fue propuesto en la oferta técnica que salió adjudicada en el proceso No. SIE0004\_EDUIB54S\_15 para 200.839 FUNDAS DE GRANOLA TRADICIONAL DE 600GR., PARA EL REFRIGERIO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, PARA LA QUINTA ORDEN DE ALIMENTACIÓN REGIMEN SIERRA 2014-2015 es de 66,2 % (PORCENTAJE QUE COLOCÓ EN EL FORMULARIO DEL VAE DE LA OFERTA TÉCNICA), que se encuentra sustentado en las facturas que el contratista adjunta.

Cláusula Tercera.- Liquidación: Los comparecientes resuelven liquidar de mutuo acuerdo el contrato principal referido en la presente acta.

3.1 Liquidación Técnica.- A la suscripción de la presente Acta, el Contratista entrega al Contratante:

El contratista se obliga con la Contratante a fabricar y proveer 200.839 FUNDAS DE GRANOLA TRADICIONAL DE 600GR, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas y demás establecidas en los Pliegos.

 En el certificado de inspección No. EC1502526-HPEREZ-1 con fecha 12 de mayo de 2015, emitido por COTECNA establece en observaciones que se reciben 90.377 unidades en 1 lote.

Conclusiones del Certificado: El lote inspeccionado es Aceptable por cumplir con los parámetros requeridos y solicitados por Proalimentos.

 En el certificado de inspección No. EC1502526- HPEREZ -2 con fecha 29 de mayo de 2015, emitido por COTECNA establece en observaciones que se reciben 110.462 unidades en 1 lote, conforme a lo programado en el presente contrato.

Conclusiones del Certificado: El lote inspeccionado es Aceptable por cumplir con los parámetros requeridos y solicitados por Proalimentos.



3.2 Liquidación Económica.- Para efecto del precio estipulado en el contrato mencionado se considera lo siguiente:

Detalle		Valor
Monto de la Contratación	USD	217.750,00
(-) Anticipo 70%	USD	152.425,00
(-) Incumplimiento en fecha de verificación 2%	USD	4.355,00
(-) Incumplimiento en fecha de verificación 1%	USD	2.177,50
Valor a cancelar	USD	58.792,50

Este valor de liquidación no considera el pago del IVA.

Mediante oficio s/n de 05 de mayo de 2015, el proveedor Paúl Pérez, solicita al Director Ejecutivo, Juan Carlos Acosta, solicita realizar la 2da verificación el 19 de mayo de 2015.

Mediante memorando № IPA-DPA-2015-0389-M de 15 de mayo de 2015, el Director de Provisión de Alimentos, Juan Sebastián Campaña, envía al Director Ejecutivo, Juan Carlos Acosta, informe realizado por el administrador del contrato.

Mediante sumilla inserta de 15 de mayo de 2015, al Director Ejecutivo, Juan Carlos Acosta, indica que la ampliación de plazo es negada y que se coordine con el Proveedor las entregas.

Mediante oficio Nº IPA-DPA-2015-0030-OF de 15 de mayo de 2015, el administrador de contrato notifica:

En referencia a su oficio s/n de 05 de mayo de 2015, en el cual solicita prórroga de plazo para la segunda verificación el 19 de mayo del 2015, en vez del 15 de mayo de 2015 como está establecido en el contrato, me permito informar que la disposición del Director Ejecutivo es la siguiente:

"Ampliación de Plazo negada. Favor comunicar y coordinar entrega con el proveedor"

Por lo cual, en calidad de administradora de contrato, notifico a usted que según cláusula

Décima.- MULTAS, en el numeral 10.01. Multas por incumplimiento de términos, numeral

10.01.1. Verificación: El contratante sancionará al contratista con una multa equivalente al

0.5% del valor total del contrato, por cada día de retraso en la verificación, de acuerdo a las

fechas indicadas en los cronogramas establecidos en las especificaciones técnicas contenidos

en los pliegos y en el presente contrato.

Por lo expuesto me permito indicar que debido a que en el contrato se establece la segunda verificación para el 15 de mayo de 2015, y ya que la verificación se la realizará el 19 de mayo de 2015 fecha que consta en el cronograma enviado por usted, se aplicará una multa por 4 días de retraso, lo que representa el 2% del valor de su contrato, como se detalla en el siguiente cuadro:



VALOR DE CONTRATO	MULTA	VALOR A MULTAR
\$217.750,00	2%	\$4.355,00

Además de los valores señalados se descontarán otros que por ley deban efectuarse.

Para tal efecto, la Contratista ha entregado a la Contratante la factura generada por la provisión de los bienes, la cual pagará la Entidad Contratante, conforme los plazos establecidos en la Ley.

3.3 Liquidación de plazos.- Conforme lo estipulado en el Contrato, el plazo para la entrega de la totalidad de los productos objeto de la presente contratación fue:

Acta	Provincia	Alimento	Envase	Cantidad	Fecha
T100020001	IMBABURA	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	7763	14/05/2015
T140020001	MORONA SANTIAGO	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	6569	14/05/2015
T160020001	PASTAZA	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	4066	14/05/2015
T190020001	ZAMORA CHINCHIPE	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	3464	15/05/2015
T220020001	ORELLANA	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	5830	14/05/2015
P020034001	BOLIVAR	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	1677	14/05/2015
P040034001	CARCHI	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	2975	14/05/2015
P050034001	COTOPAXI	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	4248	14/05/2015
P100034001	IMBABURA	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	6813	14/05/2015
P110034001	LOJA	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	4027	15/05/2015
P140034001	MORONA SANTIAGO	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	2911	14/05/2015



P150034001	NAPO	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	3767	15/05/2015
P160034001	PASTAZA	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	2455	14/05/2015
P170034001	PICHINCHA	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	17341	15/05/2015
P180034001	TUNGURAHUA	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	7228	14/05/2015
P190034001	ZAMORA CHINCHIPE	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	2505	15/05/2015
P210034001	SUCUMBIOS	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	4304	15/05/2015
P220034001	ORELLANA	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	2434	14/05/2015
ACTA MANUAL SANTO DOMINGO 0002	SANTO DOMINGO	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	28040	30/06/2015
ACTA MANUAL COTOPAXI 0002	COTOPAXI	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	5948	30/06/2015
ACTA MANUAL EL ORO 0002	EL ORO	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	8919	02/06/2015
ACTA MANUAL GALÁPAGOS 0002	GALÁPAGOS	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	560	01/06/2015
ACTA MANUAL LOJA 0002	LOJA	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	22815	02/06/2015
ACTA MANUAL PICHINCHA 0002	PICHINCHA	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	12800	01/06/2015
ACTA MANUAL IMBABURA 0002	IMBABURA	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	3340	30/05/2015
ACTA MANUAL SANTA ELENA 0005	SANTA ELENA	GRANOLA TRADICIONAL	FUNDA DE 600 GRAMOS	28040	01/06/2015
TOTAL				200.839	

Por lo que se deja constancia que el producto fue entregado en su totalidad.

Mediante oficio s/n de 05 de mayo de 2015, el proveedor Paúl Pérez, solicita al Director Ejecutivo, Juan Carlos Acosta, solicita realizar la 2da verificación el 19 de mayo de 2015.



Mediante memorando Nº IPA-DPA-2015-0389-M de 15 de mayo de 2015, el Director de Provisión de Alimentos, Juan Sebastián Campaña, envía al Director Ejecutivo, Juan Carlos Acosta, informe realizado por el administrador del contrato.

Mediante sumilla inserta de 15 de mayo de 2015, al Director Ejecutivo, Juan Carlos Acosta, indica que la ampliación de plazo es negada y que se coordine con el Proveedor las entregas.

Mediante oficio № IPA-DPA-2015-0030-OF de 15 de mayo de 2015, el administrador de contrato notifica incumplimiento al proveedor y multa.

Con fecha 19 de mayo de 2015, el área de Operaciones y Logística solicita se realicen las verificaciones para el 20 de mayo de 2015.

Con fecha 29 de mayo de 2015, el área de Operaciones y Logistica, emite liberación de producto.

Por lo cual el Administrador de Contrato, después de liberado el producto, el proveedor dispone de cuatro días para la entrega de producto. Por lo cual la entrega de producto se lo realiza hasta el 02 de junio de 2015 y no el 28 de mayo de 2015.

### Cláusula Cuarta.- Devolución de garantías:

De acuerdo al artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al artículo 118 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde a la firma del presente documento, la devolución al Contratista de la garantía de cumplimiento de contrato y buen uso del anticipo, por lo cual se deja constancia que se actúa según lo mencionado a entregar la garantía que tiene las siguientes características:

Garantía:

Credi Latina

Póliza:

0000084

Riesgo:

Fiel cumplimiento de contrato.

Vigencia:

desde 15 de abril de 2015 al 29 de junio de 2015

Valor:

10.887,50 USD

Instituto de Provisión de Alimentos



### Cláusula Quinta.-Declaraciones:

5.1 La presente acta de entrega recepción, conforme lo establecido en el contrato mencionado anteriormente, es suscrita una vez que se ha entregado el informe de verificación de la calidad del producto por parte de la empresa contratada para el efecto, y la misma guarda conformidad con lo requerido.

5.2 Las partes declaran que se han cumplido todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado, y expresan estar de acuerdo integramente con el contenido de la presente acta.

5.3 El administrador del contrato, declara que el Contratista cumplió a cabalidad con la

ejecución del objeto del mismo-

Juan Carlos Acosta Director Ejecutivo

Instituto de Provisión de Alimentos

Andrea Naranjo

Administrador del Contrato

Instituto de Provisión de Alimentos

PAULPEREZ

CONTRATISTA

Técnico designado:

ANDREA CABEZAS

Instituto de Provisión de Alimentos